

## Indemnización por expropiación forzosa

Escrito por anonimo - 31/08/2009 15:44

---

Hola, me han abonado una cantidad en concepto de indemnización por expropiación forzosa para la construcción de una pista de aterrizaje de un aeropuerto. Dicha indemnización, abonada por el Ministerio de Defensa, ¿la tengo que declarar en mi declaración como ingresos y pagar el 18% o está exento de tributar por ser una expropiación forzosa?

=====

## Re: Indemnización por expropiación forzosa

Escrito por tucapital.es - 31/08/2009 15:44

---

Creemos que sí que deberías de declararlo como ingresos y tributarlo, pero sólo el 18% de la plusvalía obtenida (precio expropiación – precio de compra).

Si estuviéramos hablando de bastante dinero, te recomendamos que acudas a un asesor fiscal, en caso contrario, cuando vayas a hacer la declaración de hacienda, solicita cita previa, y un técnico te ayudará en relación a este tema.

Salu2.

=====